BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

D.A. Nº 600/2014

Asunción, 09 de abril de 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Software de Monitoreo de Seguridad para el Banco Nacional de Fomento.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la convocatoria para el "Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Software de Monitoreo de Seguridad para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

- **ANTECEDENTES**

Por Resolución del Consejo de Administración Nº 9 Acta 39 de fecha 17 marzo de 2014, se autoriza la consolidación de los llamados aprobados en el PAC, en la modalidad de Contratación Vía Excepción. La mencionada Contratación surge de la necesidad de iniciar los trámites para el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Software de Monitoreo de Seguridad.

- **CONSIDERACIONES**

La nota U.A.S.T.I.C. N° 12/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 de la Unidad Administración de Seguridad T.I.C., por la cual remiten las especificaciones técnicas y el alcance del servicio a ser contratado con la firma **PROMEC S.R.L.;** teniendo en cuenta que es el Único Distribuidor Autorizado, puesto que la asistencia y mantenimiento de los softwares en cuestión solo pueden ser realizados por dicha firma, que es el único Partner certificado de los mismos como así también a revender los productos y servicios **Barcelona04 de Computing Group** en la República del Paraguay, por lo tanto, puede promover la instalación, configuración y soporte técnico del Software Barcelona04. -

La modalidad a ser aplicada para esta nueva convocatoria se halla enmarcada en lo dispuesto en el Art. 33º inciso a) de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:

Artículo 33°.- Casos de Excepción
"*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

- **CONCLUSION**

Por tanto, y considerando que la recomendación se halla plenamente justificada, en razón de lo dispuesto por la Unidad Administración de Seguridad de T.I.C.; sugerimos a la máxima autoridad, autorizar la correspondiente contratación para el **Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Software de Monitoreo de Seguridad para el Banco Nacional de Fomento, bajo la modalidad de Vía Excepción**. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Jefa
Sección Compras Menores

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Gabriela Raquel Franco Piñánez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

RODOLFO FRETES ZARATE
Director
Dirección de Administración

LOURDES M. QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ uoc@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1620 fax 419 1638 olgaauada@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191410 fax 419 1464 cynthiagonzalez@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1504 ruthroman@bnf.gov.py
DS